MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL

ACTA No 00679212

LUGAR Y FECHA: 05 MAY 2026

INTERVIENEN: **TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

DAYÁN ANGÉLICA GALINDO VELA
C.C 52.858.412
CONTRATISTA

SUPERVISOR: **CAPITÁN ANDRÉS CAMILO NARANJO ASTUDILLO**
OFICIAL DE PRESUPUESTO DIFAB

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 351-CENACPERSONAL-2025, CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO EN EL ÁREA DE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR.

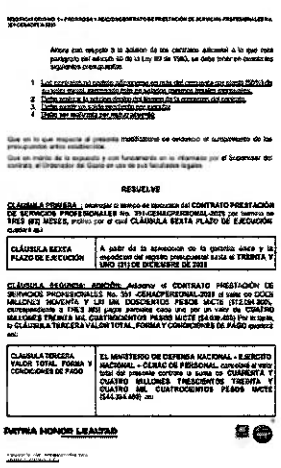
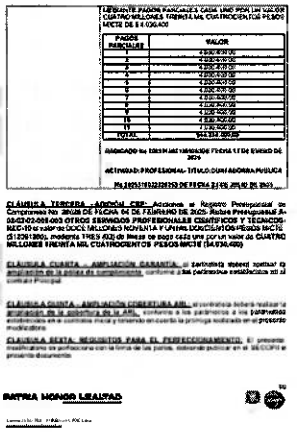
El suscripto Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva - Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-202531501508423 3 de fecha 19 de Mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de posesión de Personal No.044 de fecha 20 de Junio de 2025, en calidad de **COMPETENTE CONTRACTUAL**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC PERSONAL**, con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **DAYÁN ANGÉLICA GALINDO VELA** con C.C. 52-858.412, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO

II. MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA
CDPS-065-CENACPERSONAL-2025

No. DEL CONTRATO	351-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR ECONÓMICO EN EL ÁREA DE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 DE FEBRERO DE 2025
FECHA INICIO EJECUCIÓN	04 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32243200)**

PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2025
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar de ejecución del contrato será CARRERA 46 N° 20B-99 EDIFICIO COPER PISO 4 y los (30) CENTROS DE FAMILIA
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO No. 1 PRÓRROGA Y ADICIÓN DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($12.091.200), prorroga 31/12/2025    
VALOR FINAL CONTRATO:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE. ($44.334.400,00)
VIGENCIA:	2025
SUPERVISOR CONTRATO:	CAPITÁN. ANDRÉS CAMILO NARANJO ASTUDILLO OFICIAL DE PRESUPEUSTO DIFAB
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo con las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. Para justificar el pago mensual de sus horarios. 2. Efectuar la estructuración económica de los procesos de presupuesto de la Dirección de Familia y Bienestar de Ejército. 3. Realizar estudios previos, referentes a la estructuración económica. 4. Cotejar la información histórica de contratos anteriores. 5. Analizar los precios de mercado de los diferentes elementos a adquirir. 6. Proyectar las cantidades y presupuesto para la adquisición de los bienes o servicios objeto

de la contratación.

7. Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica necesarios para sustentar los estudios previos.
8. Proyectar, asesorar y verificar los modelos de pliegos de condiciones en la parte económica y financiera de invitación de mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos o licitaciones, que deba adelantar la DIFAB en todos los procesos de contratación.
9. Redactar y/o revisar los documentos que la DIFAB requiriera en virtud de la ejecución del presente contrato y relacionados con los temas económicos o financieros.
10. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1325	4 DE ENERO DE 2025	$ 565.570.500,00

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	28625	4 DE FEBRERO DE 2025	$ 44.334.400,00

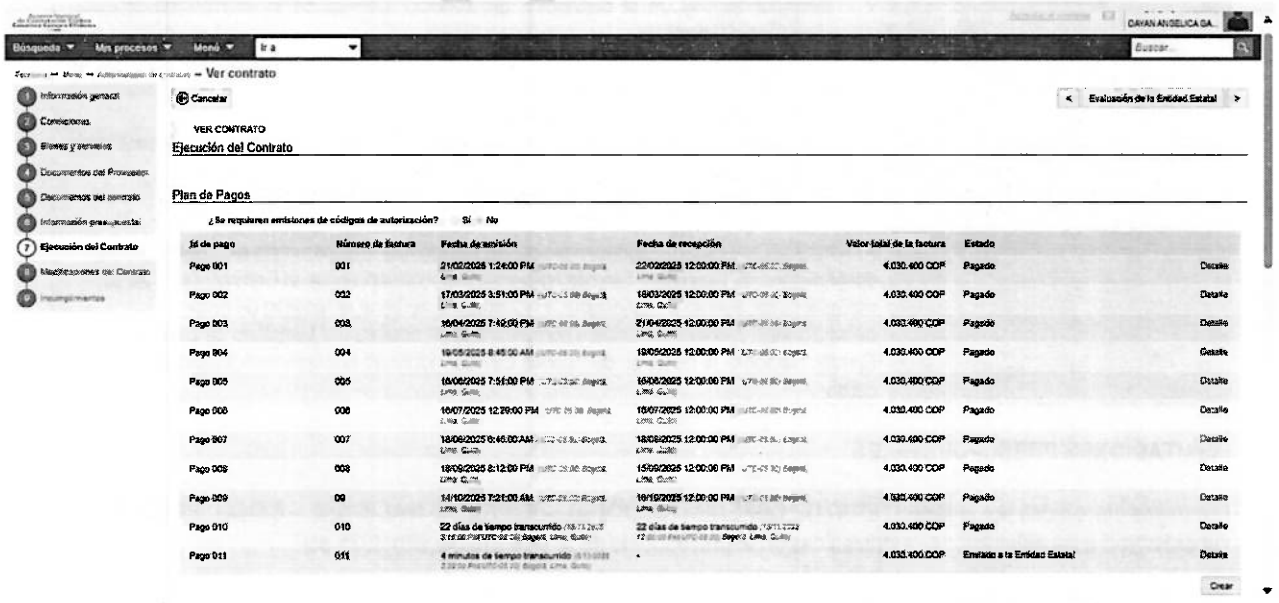
IV. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguro de cumplimiento ante Entidades Estatales N°. 14-46-101132388, Anexo 2 con fecha de expedición 02 de Septiembre de 2025, con el amparo de Cumplimiento del contrato y calidad del servicio expedida por **Seguros del Estado S.A.** debidamente aprobado por el Ordenador del Gasto como se relaciona a continuación.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
Cumplimiento	01/02/2025	10/07/2026	$ 4.433.440,00
Calidad del servicio	01/02/2025	10/07/2026	$ 4.433.440,00

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 351-CENACPERSONAL.-2025, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación:



BALANCE ECONÓMICO:

ESTADO DE CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 44.334.400**
VALOR PAGADO No.1	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.2	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.3	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.4	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.5	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.6	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.7	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.8	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.9	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.10	$ 4.030.400
VALOR PAGADO No.11	$ 4.030.400
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 44.334.400**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
	CT 351 DAYAN ANGELICA GALINDO (1).pdf	CT 351 DAYAN ANGELICA GALINDO (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1.FEBRERO.2025 INFORME DE GESTION.pdf	1.FEBRERO.2025 INFORME DE GESTION.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	21. RUT Dagav 2025 CCD 1488661 1420.pdf	21. RUT Dagav 2025 CCD 1488661 1420.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	22.CERTIFICADO RIT.pdf	22 CERTIFICADO RIT.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	12.DICIEMBRE 2024 PLANILLA 63176188.pdf	12.DICIEMBRE.2024 PLANILLA 63176188.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1 ENERO 2025 PLANILLA 64573918.pdf	1.ENERO.2025 PLANILLA 64573918.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	1.FEBRERO.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	1.FEBRERO.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2.MARZO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	2.MARZO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2.FEBRERO.2025 PLANILLA 84770761.pdf	2.FEBRERO.2025 PLANILLA 84770761.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2.FEBRERO.2025 PLANILLA CORRECCIÓN 84987728.pdf	2.FEBRERO.2025 PLANILLA CORRECCIÓN 84987728.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME DE SUPERVISION 02 DAYAN ANGELICA GALINDO.pdf	INFORME DE SUPERVISION 02 DAYAN ANGELICA GALINDO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3.ABRIL.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	3.ABRIL.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	3.ABRIL.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	3.ABRIL.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	4.MAYO.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	4 MAYO.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4.MAYO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	4 MAYO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	INFORME SUPERVISION DAYAN GALINDO JUNIO.pdf	INFORME SUPERVISION DAYAN GALINDO JUNIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5.JUNIO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	5.JUNIO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	6.JULIO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	6.JULIO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	6.JULIO.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	6.JULIO.2025 INFORME DE SUPERVISIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
	06 08 25 notificacion N° 00006474 cambio temporal supervisor DIFAB.pdf	06 08 25 notificacion N° 00006474 cambio temporal supervisor DIFAB.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	7.AGOSTO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	7.AGOSTO.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	01337711 ACTA APROBACION CONTRATO NO 351.pdf	01337711 ACTA APROBACION CONTRATO NO 351.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	8.SEPTIEMBRE.2025 INFORME DE GESTION.pdf	8.SEPTIEMBRE.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	9.OCTUBRE.2025 INFORME DE GESTION.pdf	9.OCTUBRE.2025 INFORME DE GESTIÓN.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	13-11-25 Resolucion N° 00096541 Cambio supervisor DIFAB.pdf	13-11-25 Resolucion N° 00096541 Cambio supervisor DIFAB.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	10.Noviembre.2025 Informe de Gestión.pdf	10.Noviembre.2025 Informe de Gestión.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
	10.Noviembre.2025 Informe de Supervisión.pdf	10.Noviembre.2025 Informe de Supervisión.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Esta inicia una vez finalice el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo. Esta etapa también implica las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato, es decir, el cierre del expediente contractual. Este es el período en el cual contratante y contratista realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones.

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el pliego de condiciones debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

En este período es fundamental la actuación del supervisor o interventor del contrato 1quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así lo plasmará en el documento de liquidación el cual avalará con su firma y será suscrito por el ordenador del gasto y el contratista.

PLAZOS

El primer plazo es de (4) cuatro meses (Liquidación Bilateral), contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual. En defecto de lo anterior, procederá la liquidación unilateral.

El segundo plazo es de (2) dos meses (Liquidación Unilateral), contados a partir del vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral y aplica en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Ministerio - Unidad Ejecutora o la Dependencia Delegataria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Ministerio - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de estos dos (2) meses.

Si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación del contrato, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los numerales anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

VIII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA **DAYÁN ANGÉLICA GALINDO VELA** identificado (a) con **CC 52.858.412**, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 351-CENACPERSONAL-.2025** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el

0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC PERSONAL:

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 351-CENACPERSONAL-2025**

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes,

X. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 351-CENACPERSONAL-.2025,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con **DAYÁN ANGÉLICA GALINDO VELA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.858.412

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 351-CENACPERSONAL-2025** correspondiente al proceso de contratación **No.** CDPS-065-CENACPERSONAL-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes la presente Acta de Liquidación se remitirá copia a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C, 05 MAY 2026

TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director Central Administrativa y Contable de Personal Ordenador del gasto

DAYÁN ANGÉLICA GALINDO VELA
C.C. 52.858.412
Contratista

CAPITÁN ANDRÉS CAMILO NARANJO ASTUDILLO
OFICIAL DE PRESUPUESTO DIFAB
SUPERVISOR CONTRATO No. 351-CENACPERSONAL-2025

Vo.Bo.,

Liquidaciones
Cenac Personal

Anexo: A la presente acta se adjunta su respectiva acta de cierre para ser cargada en la plataforma SECOP II y anexada a la carpeta maestra.

CENAC-PER